

Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de octubre de 2004

Resolución 1568 (2004)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5061[a] sesión, celebrada el 22 de octubre de 2004

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de fecha 24 de septiembre de 2004 (S/2004/756),

Reiterando su llamamiento a las partes para que evalúen y resuelvan con la debida urgencia y seriedad la cuestión humanitaria de las personas desaparecidas, y *acogiendo con beneplácito* a este respecto la reanudación de las actividades del Comité sobre Personas Desaparecidas en agosto de 2004,

Acogiendo con beneplácito el examen por el Secretario General de la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Chipre (UNFICYP) de conformidad con la resolución 1548 (2004), de 11 de junio de 2004,

Observando que el Gobierno de Chipre conviene en que, en vista de la situación reinante en la isla, es necesario que la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) permanezca en ella después del 15 de diciembre de 2004,

Tomando nota de la evaluación del Secretario General de que la situación de seguridad de la isla se ha vuelto cada vez más benigna en los últimos años y que una reanudación de las hostilidades en Chipre es cada vez menos probable,

Acogiendo con beneplácito la intención del Secretario General de hacer un nuevo examen del mandato, antes de su próxima prórroga, del nivel de efectivos y del concepto de las operaciones de la UNFICYP, teniendo en cuenta los acontecimientos sobre el terreno y las opiniones de las partes,

Haciendo suyas la gratitud del Secretario General con el Gobierno de Chipre y el Gobierno de Grecia por sus contribuciones voluntarias a la financiación de la UNFICYP y su solicitud de nuevas contribuciones voluntarias de otros países y organizaciones,

Observando con satisfacción y alentando la labor realizada por las Naciones Unidas en todas sus operaciones de mantenimiento de la paz para que el personal de mantenimiento de la paz cobre conciencia de la prevención y el control del VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles,

04-56800 (S) 221004 221004
0456800

1. *Reafirma* todas sus resoluciones pertinentes sobre Chipre, en particular la resolución 1251 (1999), de 29 de junio de 1999, y las ulteriores;

2. *Hace suyas* las recomendaciones del Secretario General para modificar el concepto de operaciones y el nivel de efectivos de la UNFICYP formuladas en su informe de 24 de septiembre de 2004;

3. *Decide* prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período que terminará el 15 de junio de 2005;

4. *Insta* a los turcochipriotas y a las fuerzas turcas a que levanten sin demora todas las restricciones restantes impuestas a la UNFICYP y les exhorta a que restablezcan en Strovilia el statu quo militar anterior al 30 de junio de 2000;

5. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución junto con el examen antes mencionado;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.